



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-603-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil trece.- Las diez de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-02-130-13, emitido por el Sector Social de la Dirección General de de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme credencial de referencia **MCS-CGR-C-050-03-13, DASS-RAD-019-03-13**, de fecha cinco de marzo de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley No. 809); Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565) y disposiciones reglamentarias establecidas por la administración de la Universidad auditada; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno y, **c)** Emitir una opinión referente al cumplimiento por parte de la administración de la Universidad Centroamericana (UCA), de las leyes, normas y regulaciones aplicables. Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas seis, siete y quince de mayo, siete y nueve de junio del año dos mil trece, se informó por escrito sobre el inicio de auditoría a los siguientes servidores y ex servidores de la entidad auditada vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Doctora **Mayra Luz López Díaz**, Rectora; Másteres **Róger de Jesús Uriarte Gómez**, Vice Rector Administrativo; **Vera Amada Solís Reyes**, Secretaria General; **Xiomara del Socorro Porras Delgado**, Directora Administrativa; **Jorge Castillo Gil**, Director Financiero; **Edwin Javier Acuña Quintanilla**, Jefe del Departamento de Control Financiero y Tesorería; María Luisa Miranda Bovillé, Directora de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-603-13

Pregrado y miembro de la Comisión de Becas; **Carmen Esquivel Navas**, Jefa del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos; Licenciados **Manuel Salvador Herrera**, Jefe del Departamento de Contabilidad; **Ulda Rafaela Briones Frensel**, Directora de Recursos Humanos; **Ana María Blandino Velásquez**, Directora de Desarrollo Estudiantil; **María Eugenia Picado González**, Jefa del Departamento de Compras; **Carla del Socorro Tenorio Cisneros**, Coordinadora de Becas Externas y miembro del Comité Central de Becas; Ingenieros **Douglas de Jesús Méndez Talavera**, Director de Desarrollo Físico y Mantenimiento y, **Marcela Massiel Parrales Aguilar**, Coordinadora de Becas Internas y Excelencia Académica y miembro de la Comisión Central de Becas.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los auditados y terceros relacionados.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el año finalizado dos mil doce de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres Córdobas con 43/100 (C\$162,533, 983.43)**, y lo ejecutado a la suma de **Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Dos Córdobas con 84/100 (C\$153,816,232.84)**, resultando un saldo por devengar de **Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta Córdobas con 59/100 (C\$8,717,750.59)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reveló debilidades de control interno, siendo éstas: Expedientes de personal incompletos; falta de identificación, evaluación y repuesta a los riesgos y notas de crédito que registran ingresos sin las firmas de revisado y de autorizado; falta de Manual de Procedimientos para el otorgamiento de becas y estipendios, al igual que se carece de Manual de Adquisiciones; **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría revelaron en las transacciones examinadas, que la Universidad Centroamericana cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Estos resultados de auditoría fueron discutidos con los representantes de la Universidad auditada, Másteres **Róger de Jesús Uriarte Gómez**, Vice Rector Administrativo; **Jorge Castillo Gil**, Director Financiero; **Xiomara del Socorro Porras Delgado**, Directora Administrativa; Licenciada **Ulda Rafaela Briones Frensel**, Directora de Recursos Humanos; Licenciados **Manuel Salvador Herrera**, Jefe de Contabilidad y, **María Eugenia Picado**, Jefa de Compras;



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-603-13

quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto.9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Por lo que hace a las recomendaciones de control interno, se instruye a la máxima autoridad de la Universidad auditada, la obligación de adoptar las medidas correctivas para su debido cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días de notificada su autoridad sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Dos (852) de las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-